

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 600227 DE 2004

(19 OCT. 2004)

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor"

EL DIRECTOR TERRITORIAL AD-HOC ANTIOQUIA- CHOCO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y la Resolución No. 011448 del 29 de diciembre de 2003, procede a resolver la solicitud de racionalización del parque automotor solicitada por la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda- Coonorte, en las rutas Medellín- Montelíbano y viceversa y Yarumal- Caucaasia y viceversa, así:

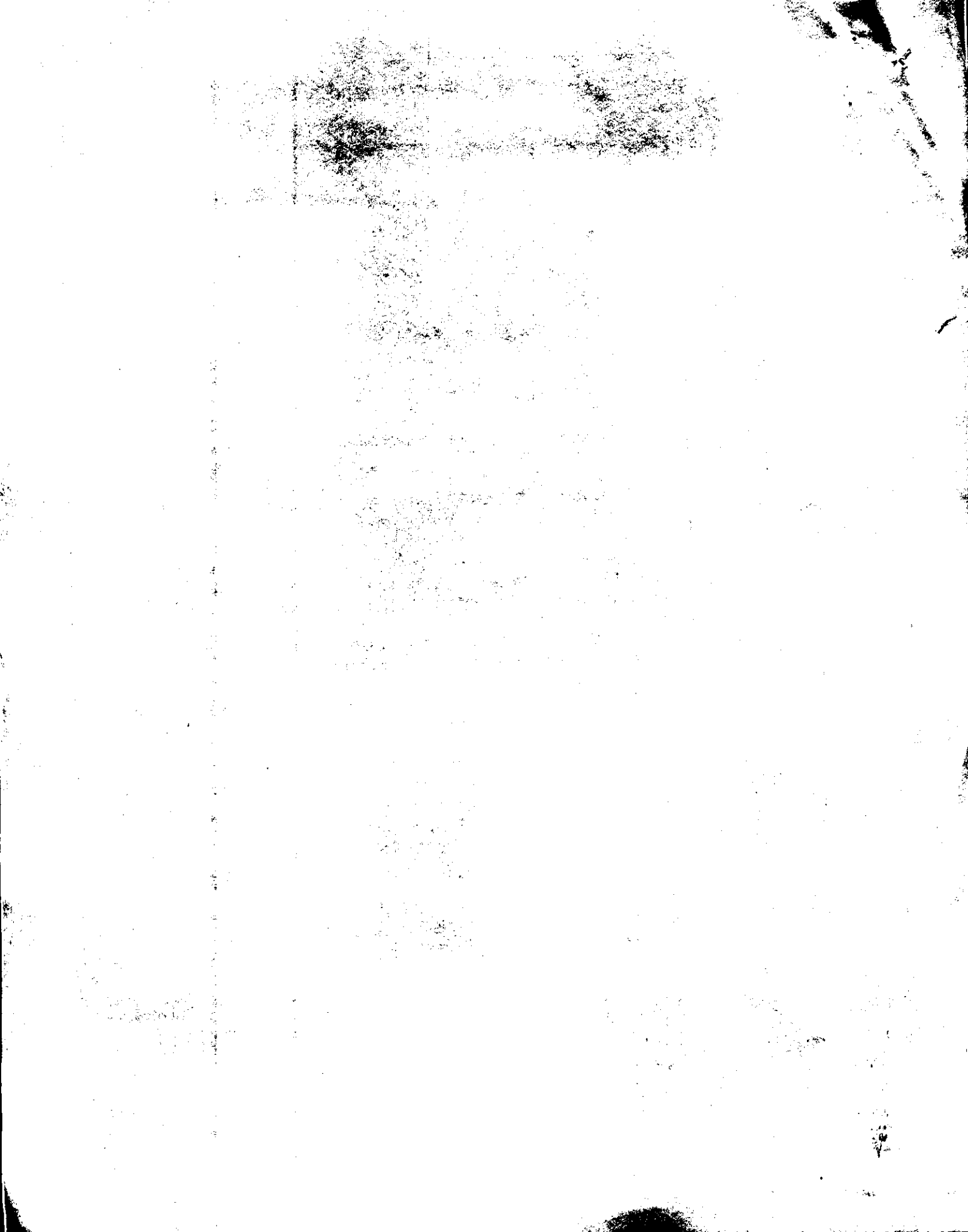
I. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 01221 del 4 de marzo de 1993, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito – Intra autorizó a la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda.- Coonorte para que sirviera la ruta Medellín – Montelíbano y viceversa, en la clase de vehículo automóvil.

Que a través del acto administrativo No. 0317 del 23 de julio de 1998, la Asesora Regional del Ministerio de Transporte Antioquia – Choco autorizó a la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda.- Coonorte para operar en la ruta Yarumal- Caucaasia y viceversa.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupara según su capacidad así:

- Grupo A 4 a 9 Pasajeros
- Grupo B 10 a 19 Pasajeros
- Grupo C Más de 19 Pasajeros



"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor"

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que el Gerente General de la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda.- Coonorte mediante petición radicada en este Ministerio bajo el No. MT 28768 del 25 de mayo de 2004, solicitó autorización para el cambio de capacidad transportadora del Grupo A al Grupo B, es decir, el cambio de nueve (9) vehículos tipo automóvil por seis (6) microbuses.

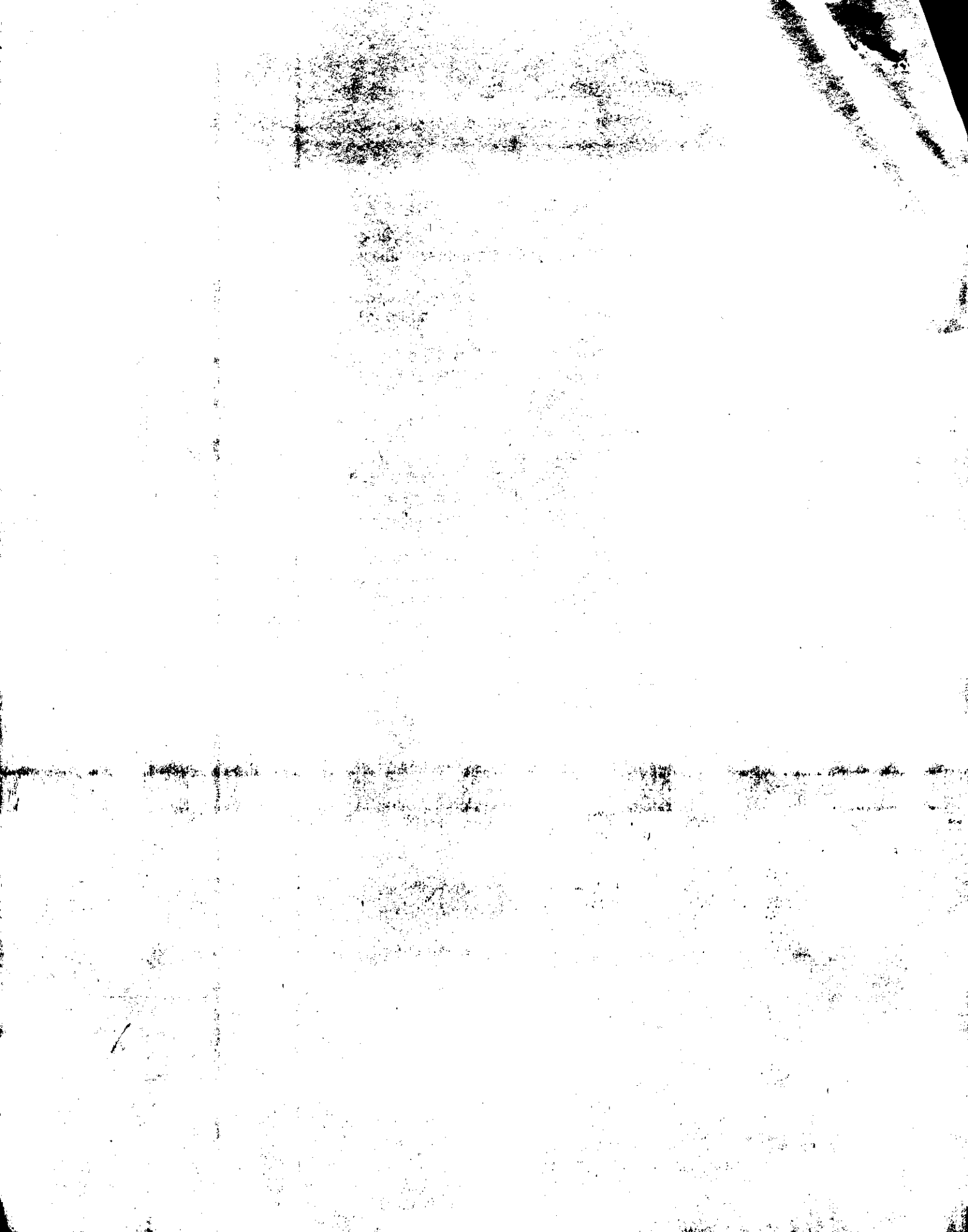
Que dando alcance al oficio citado anteriormente, el Gerente General de la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. - Coonorte, mediante radicado No. 44041 del 11 de agosto de 2004, presentó el plan de rodamiento de los vehículos tipo microbús, además las rutas y horarios que se pretenden servir, así:

TURNO	RUTA	HORARIO
1	Medellín - Montelíbano	05:45
1	Montelíbano - Medellín	14:00
2	Yarumal - Caucasia	09:40
2	Caucasia - Yarumal	15:00
3	Medellín - Montelíbano	15:30
3	Montelíbano - Medellín	17:00
4	Yarumal - Caucasia	11:00
4	Caucasia - Yarumal	16:00
5	Medellín - Montelíbano	20:00
5	Montelíbano - Medellín	16:00
6	Medellín - Montelíbano	10:00
6	Montelíbano - Medellín	18:00

Que mediante Resolución No. 0317 del 23 de junio de 1998, modificada posteriormente por el acto administrativo No. 048 del 3 de marzo de 2003; a la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. - Coonorte, se le adjudicó la siguiente capacidad transportadora:

X

[Handwritten signature]



"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor"

Folio 100 Res. 317/23/98
Jul 10/98

CLASE DE VEHÍCULO	CAP MAXIMA	CAP MINIMA
Bus y/o buseta	188	157
Bus abierto	82	68
Microbús	41	34
Campero	66	51
Automóvil	97	82
Camioneta	05	04

NO

Que analizada la petición presentada por la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda.- Coonorte, según el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, la racionalización procede del Grupo A al Grupo B es decir, en forma ascendente de tres (3) a dos (2).

En mérito de lo expuesto, este despacho,

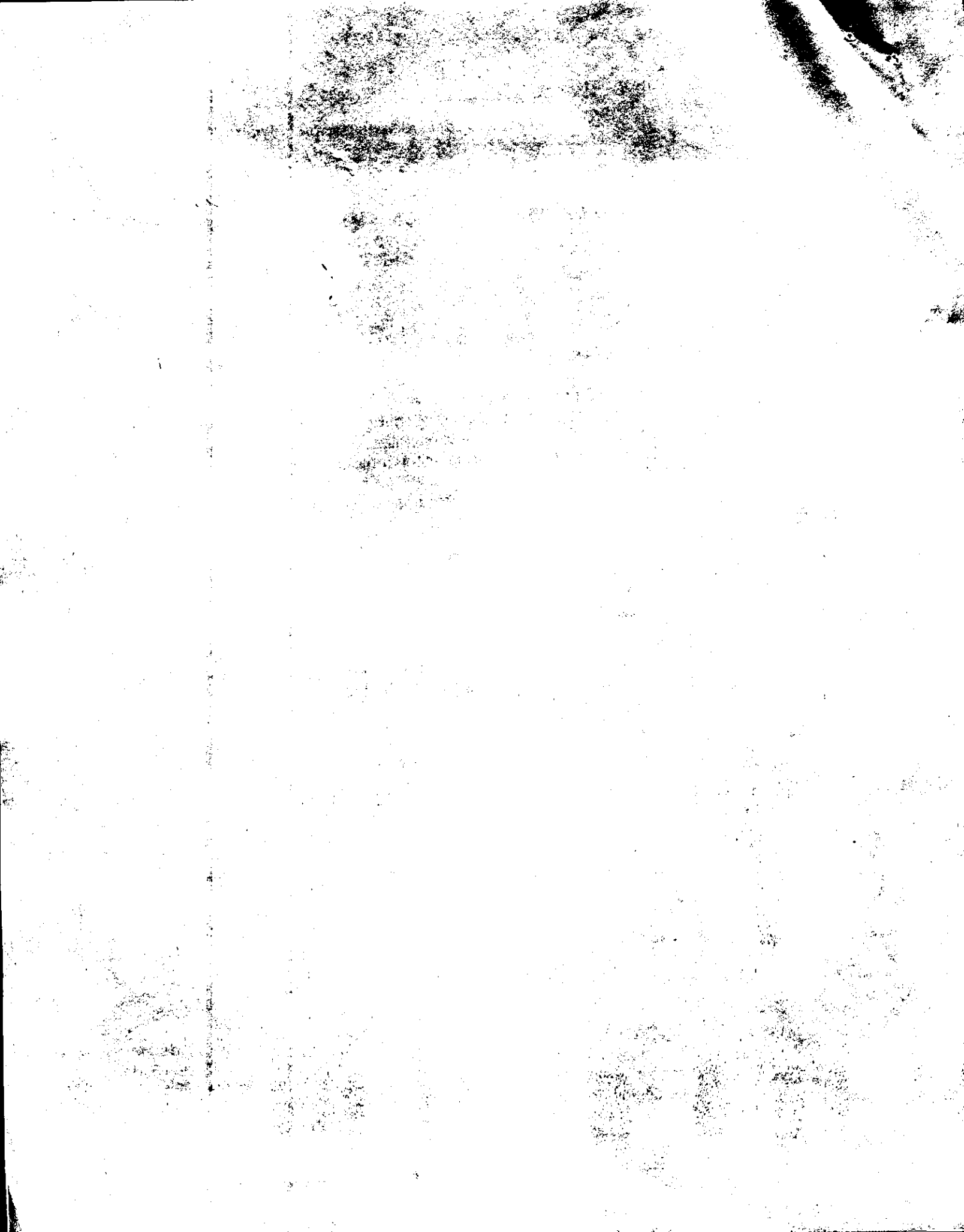
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de nueve (9) vehículos del Grupo A (automóvil), por seis (6) vehículos del Grupo B (microbús), a la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. -- Coonorte, para ser distribuido en las siguientes rutas y horarios:

TURNO	RUTA	HORARIO
1	Medellín – Montelíbano	05:45
1	Montelíbano – Medellín	14:00
2	Yarumal – Caucasia	09:40
2	Caucasia – Yarumal	15:00
3	Medellín – Montelíbano	15:30
3	Montelíbano – Medellín	17:00
4	Yarumal – Caucasia	11:00
4	Caucasia – Yarumal	16:00
5	Medellín – Montelíbano	20:00
5	Montelíbano – Medellín	16:00
6	Medellín – Montelíbano	10:00
6	Montelíbano – Medellín	18:00

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar los artículos 3 y 1 de las Resoluciones Nos. 0317 del 23 de junio de 1998 y 0048 del 3 de marzo de 2003 , respectivamente en lo relacionado con las clases de vehículos automóvil y microbús de la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda- Coonorte, los cuales quedaran así:

[Handwritten signature]



"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor"

CLASE DE VEHÍCULO	CAP-MAXIMA	CAP MINIMA
Bus y/o buseta	188 204	157 170
Bus abierto	82	68
Microbús	48 25	40 21
Campero	66	51
Automóvil	88 97	73 82
Camioneta	05	04

ARTICULO TERCERO.- La capacidad transportadora que se autoriza mediante la presente resolución será incorporada así: Utilizando la que se encuentra disponible, o por la que se genere del proceso de desviñculaciones de vehículos hasta completar la autorizada.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copia de la presente providencia a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Policía de Carreteras, quienes serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – Coonorte, de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT. 2004

Dada en Bogotá D.C., a los

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

29 OCT. 2004

Recibido
sup

NOTIFICACION No.

Notifiqué al
de *00719* de 04

Contenido de la Presidencia No.

Al Sr. ~~Miguel Cardona Heron~~

y enterado firma en conformidad

El notificado

Funcionario Ministerio

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten notes]
2004-10-29
[Signature]